

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO FINANZAS Y OPERACIONES

DECRETO D.A.S. N°

1118

CHIGUAYANTE,

12 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el **"Adenda Programa de imágenes diagnósticas en atención primaria"** de fecha 31 de julio de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el **"Adenda Programa de imágenes diagnósticas en atención primaria"** de fecha 31 de julio de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.

2) Déjese constancia que la Adenda referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

3) Los gastos que irroque la ejecución e implementación del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección De Control
- Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/PB/KGDR/gdr





SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. BOS/MAT.X/M/C/EGR

ADENDA

PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCION PRIMARIA

En Concepción, a 31 de Julio de 2014 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo N° 345, representado por su Director (T Y P) **DR. MARCELO YEVENES SOTO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N°104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, con fecha 10 de Febrero 2014 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1071 de fecha 25 de Febrero 2014, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara al Municipio la suma anual y única de \$31.413.668 (treinta y un millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Para efectos de los componentes, el Ministerio de Salud ha estimado asignar este año recursos adicionales, con el fin de cumplir con las orientaciones del programa suscrito, esto respaldado a través de Resolución Exenta N°703 de fecha 03 de Julio de 2014.

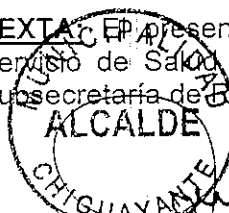
TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda el monto de **\$7.646.600 (siete millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo financiar

Componente	Metas	\$
Mamografías 50-54	221	3.823.300
55-59	221	3.823.300
Total		\$ 7.646.600

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR (T Y P)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION